

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 18 de febrero de 2011 para su estudio y dictamen el **expediente 6827/LXXII**, que contiene escrito presentado por los **C. C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Nueva Alianza Partido Político Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual solicitan la **aprobación de un punto de acuerdo, a fin de exhortar al Lic. Jorge Manjarrez Rivera, Contralor General del Estado, para que en uso de sus atribuciones, inspeccione el ejercicio del gasto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado de Nuevo León, por la presunta irregularidad en el pago de remuneraciones a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo, así como por el exceso de personal en áreas administrativas en dicha institución hospitalaria, remitiendo a esta Soberanía copia de los resultados de la inspección.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

En su escrito inicial los promoventes señalan que el lunes 14 de Febrero de 2011, un medio de comunicación publicó sobre la existencia de una funcionaria pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores al Servicio del Estado de Nuevo León, la cual se desempeña como Coordinadora Ejecutiva que percibe un sueldo mensual de 88 mil 575 pesos, cantidad que sólo es superada por la remuneración otorgada al Director del Instituto.

Mencionan que esta cantidad percibida por la Coordinadora Ejecutiva, es superior a la de los 26 coordinadores que laboran en la dependencia, a pesar de tener ésta el mismo rango. Asimismo, es mayor que las remuneraciones que otorga el Instituto a los cinco Directores que trabajan en éste.

Puntualizan que, el sueldo percibido además de lo que ya han mencionado es superior al del Director de la Agencia Estatal de Investigación, el cual consideran realiza funciones evidentemente de mayor responsabilidad social.

Advierten que a raíz de esta situación, solicitaron al Director del Instituto una aclaración ante la opinión pública, sin que hayan recibido respuesta, además, condenan tajantemente el sueldo pagado a esta persona.

Ahora bien, plasman que otra de sus preocupaciones es la de exceso de personal administrativo en el Instituto, ya que comentan que la nota que motivo el presente escrito señala que ocho de cada diez empleados se dedican a labores administrativas y que fue a través de derechohabientes pertenecientes a la dependencia con quienes confirmaron esta situación, por tal motivo, es que solicitan la intervención de esta Soberanía a fin de que sea a través del Contralor del Estado que se lleve a cabo la inspección del gasto público y el exceso del personal administrativo.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Observamos que la solicitud de los promoventes versa en el sentido de requerir de una investigación por parte del Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en relación a lo que consideran exceso en la remuneración percibida por la Coordinadora Ejecutiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores al Servicio del Estado de Nuevo León, respecto a los Directores y los mismos Coordinadores que laboran en la dependencia en mención, la cual hiciere parecer existe un mal manejo en el gasto público, o en su defecto presuntas irregularidades en la nómina de la dependencia, así como en los casos de exceso del personal administrativo en el Instituto, por tal motivo los que integramos la presente Comisión de dictamen legislativo consideramos:

Que el Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado dentro de sus atribuciones, las cuales se precisan en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para el Estado de Nuevo León, tiene la de *“Planear, organizar y coordinar los sistemas de control de la Administración Pública del Estado; **inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal, su congruencia con el presupuesto de egresos y la observancia de la normatividad aplicable en el Estado**”*, es decir, es este Secretario de Estado quien a través de sus atribuciones controlar y observar que el gasto público del Estado, incluyendo el de sus dependencias, organismo e Institutos sea aplicado de acuerdo a la normatividad establecida, para estos fines.

En el caso en concreto, los solicitantes plantean la necesidad de realizar una inspección al gasto público realizado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores al Servicio del Estado de Nuevo León, así como el exceso de personal administrativo en la dependencia, lo cual indirectamente conlleva un gasto público, el cual es susceptible de revisión, por tal motivo y al observar las atribuciones que se le confieren al Titular de la Contraloría y Transparencia gubernamental en el Estado, es que hemos determinado que este es autoridad competente para llevar a cabo la petición de los promoventes.

En ese mismo tenor y una vez que hemos observado que el Secretario de Estado antes mencionado tiene la facultad de responder a las inquietudes de los promoventes, es importante pasar a la solicitud planteada, la cual consideramos con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso modificar, a fin de dar un mayor conocimiento del asunto en mención al Contralor del Estado y sea éste quien personalmente observe las inquietudes de los promoventes, por tal motivo tenemos a bien remitir copia del presente dictamen y expediente al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Dr. Jorge Manjarrez Rivera, para que en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, determine lo conducente en referencia a la inspección planteada y en su caso remita información a esta Soberanía de la misma.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

Único: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente dictamen y expediente al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental Dr. Jorge Manjarrez Rivera, para que en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 33 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, determine lo conducente en referencia a la revisión planteada por los promoventes y en su caso remita información a esta Soberanía sobre la misma.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE:**

SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la
Garza

Dip. Vocal:

César Garza Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Secretario:

Raymundo Flores Elizondo

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

José Martín López Cisneros

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Homar Almaguer Salazar